

TÉRMINOS Y CONDICIONES
“CURSO SANTANDER | SW50 2025 -Chile”

I. Objetivos

El “CURSO SANTANDER | SW50 CHILE 2025” (en adelante, SW50-CHILE”) está orientado a mujeres residentes en Chile y será promovido y otorgado por Banco Santander Chile (en adelante, “Banco Santander ” o el “Otorgante”).

SW50 Chile está vinculado al CURSO SANTANDER | GLOBAL SW50 - 2025 (en adelante “SW50 GLOBAL”) otorgado por The London School of Economics (en adelante, “LSE”) con el apoyo financiero de Banco Santander, S.A., y persigue aumentar el potencial de desarrollo profesional a largo plazo de las candidatas que finalmente sean elegidas para una formación sobre habilidades necesarias para adoptar las mejores decisiones estratégicas y/o influir mediante el liderazgo. El SW50 GLOBAL ofrecerá cincuenta (50) plazas y tendrá una duración de cinco (5) días desde el 22 de junio de 2025 hasta el 27 de junio de 2025, en el campus de la LSE en el centro de Londres. El curso se impartirá en inglés.

El objetivo de SW50-CHILE es seleccionar a cincuenta (50) mujeres líderes del país que obtendrán: (i) participación en un evento nacional que las acreditará como ganadoras de SW50-CHILE; (ii) una formación creada por LSE en exclusiva para las ganadoras disponible en sede de la plataforma www.santanderopenacademy.com (en adelante, la “Plataforma”), (iii) formar parte de la comunidad Global SW50 y (iv) acceso al proceso de selección - mediante invitación privada- para el programa SW50 GLOBAL.

Las cincuenta (50) mujeres ganadoras de SW50-CHILE competirán en el SW50 GLOBAL con otras quinientas (500) ganadoras de los SW50 locales celebrados en las geografías en las que el grupo Santander tiene presencia y que son Alemania, Argentina, Brasil, Chile, México, Polonia, Portugal, UK, Uruguay y USA.

II. Destinatarios:

SW50-CHILE se ofrece a aquellas mujeres profesionales con roles en la alta dirección que cumplan con los criterios de elegibilidad que se detallan a continuación (en adelante, la “Candidata/s”):

- 1) Ser residente en Chile.
- 2) Ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la solicitud.
- 3) Tener un puesto de trabajo a tiempo completo en cualquier industria en un puesto de alta dirección y tener más de diez (10) años de trayectoria profesional.
- 4) Hablar inglés con fluidez (normalmente equivalente a un nivel C1 o superior).
- 5) Ser usuario registrado en la Plataforma e inscribirse en SW50-CHILE.

La inscripción en SW50-CHILE requerirá que la Candidata facilite la siguiente información: nombre y apellidos, país de residencia, sector industrial, empresa en la que trabaja y, puesto que ocupa en la actualidad. Además, de manera opcional la Candidata podrá facilitar una fotografía reciente de su rostro, así como proporcionar el link a su perfil de la red social LinkedIn. Adicionalmente, la Candidata redactará un párrafo describiendo su trayectoria profesional, logros, valores personales y profesionales y aportaciones a la sociedad, entre otros.

Toda esta información (en adelante, el “Perfil/es Público/s”) es susceptible de hacerse pública del modo descrito en las secciones siguientes. El Perfil Público permitirá a las Candidatas aumentar su visibilidad frente a potenciales votantes y se utilizará en la forma en la que se describirá más adelante en el apartado Criterios de Selección y en particular en las votaciones.

No obstante, en el momento de la inscripción al programa la Candidata podrá elegir no hacer públicos su nombre y apellidos, en cuyo caso la Plataforma asignará, por defecto, un alias a su candidatura que será las dos iniciales correspondientes a su nombre y a su primer apellido. Igualmente, en un momento posterior a la inscripción la Candidata podrá pedir que su nombre y apellidos dejen de ser públicos, e incluso solicitar que se retire su fotografía del Perfil Público, comunicándolo mediante un correo electrónico a la siguiente dirección dpo@universia.net.

La inscripción en SW50-CHILE requerirá además que la Candidata complete su perfil de la Plataforma con información relativa a: teléfono, dirección, nivel de estudios, nivel de inglés, si es o no empleada de grupo Santander – indicando en su caso a qué empresa del grupo Santander pertenece, si ha participado o no en ediciones anteriores del SW50 GLOBAL, fecha de nacimiento, años de experiencia profesional y personas a su cargo.

Adicionalmente, redactará un texto describiendo su motivación a la hora de participar en el programa (en adelante “Carta de Motivación”) que se utilizará en la forma en la que se describirá más adelante en el apartado Criterios de Selección.

El periodo de inscripción en SW50-CHILE se abrirá el 4 de noviembre de 2024 y se cerrará el 7 de enero de 2025.

Existirá un cupo de hasta un máximo del 10% de plazas reservado a empleadas de Banco Santander, S.A y/o sus filiales (en adelante, el “Grupo Santander”) en SW50-CHILE. Estas plazas se asignarán entre las mujeres que cumplan los requisitos de los criterios de selección de esta convocatoria descritos más adelante y que además sean empleadas del Grupo Santander.

III. Criterios y proceso de Selección:

Una vez inscritas en SW50-CHILE, las Candidatas que cumplan con los criterios de elegibilidad pasarán al proceso de selección.

El proceso de selección constará de diferentes hitos tal y como se explica a continuación. Al finalizar el mismo sólo quedarán cincuenta (50) ganadoras que obtendrán: (i) participación en un evento nacional que las acreditará como ganadoras de SW50-Chile; (ii) una formación creada por LSE en exclusiva para las ganadoras disponible en sede de la Plataforma; (iii) formar parte de la comunidad global SW50; y (iv) acceso al proceso de selección - mediante invitación privada- para el programa SW50 GLOBAL.

Primer Hito – Preselección por el Otorgante

El proceso comenzará con la selección por parte del Otorgante de aquellas Candidatas que, cumpliendo los criterios de elegibilidad, muestren un mayor potencial de aprovechamiento de SW50-CHILE.

Para adoptar las decisiones relacionadas con este hito de selección, el personal del Otorgante encargado del proceso podrá emplear, como instrumento de apoyo y consulta, un sistema automatizado que analice la información facilitada por las Candidatas con el fin de comparar las cualidades que ofrece su candidatura. Las cualidades analizadas se corresponderán con las

identificadas por el Otorgante como las más adecuadas para participar y aprovechar el SW50-CHILE.

El uso del sistema tendrá como resultado un ranking de idoneidad de las Candidatas en función de tres parámetros que son: (i) la trayectoria profesional; (ii) la calidad de la Carta de Motivación de la Candidata y (iii) el impacto de su desempeño y liderazgo. En cualquier caso, el resultado del sistema es meramente orientativo y no será determinante para la selección por parte del Otorgante. La decisión final que se adopte respecto a la selección de las Candidatas por el Otorgante se realizará siempre por la persona o equipo de personas encargado de gestionar el SW50-CHILE siendo el sistema mencionado anteriormente únicamente una herramienta de apoyo.

El Otorgante seleccionará a las Candidatas que pasarán a la siguiente fase del proceso de selección.

Este primer hito del proceso de selección finalizará el 15 de enero de 2025.

Segundo Hito – Votaciones públicas

El 16 de enero de 2025 se publicará el Perfil Público de las Candidatas en el apartado correspondiente de la Plataforma que será visible para usuarios registrados y usuarios no registrados en la misma. El objetivo es abrir un periodo de votaciones (en adelante, “Votación/es”) para reforzar la candidatura de las Candidatas seleccionadas para este nuevo hito del proceso de selección.

A partir de la publicación del Perfil Público de las Candidatas, éstas podrán animar a través de sus propios medios (i.e. redes sociales) a que los potenciales votantes les voten. Las Candidatas podrán ver durante todo el periodo en el que estén abiertas las Votaciones, el número de votos que acumulan. Las Candidatas podrán votar e incluso, votarse a sí mismas.

El Otorgante tendrá acceso en tiempo real a los resultados de la Votación de su territorio.

Para cualificar como votante, se deberá estar registrado como usuario de la Plataforma. De esta forma, el Otorgante podrá establecer los controles que mejor convengan a la Votación. El votante podrá otorgar como máximo un voto por Candidata pudiendo votar a cuantas Candidatas quiera. El voto no estará limitado al territorio del votante. Un mismo votante podrá otorgar un voto a cuantas Candidatas considere en cualquiera de las geografías participantes. Los votantes no podrán visualizar los votos acumulados por las Candidatas.

Este hito del proceso de selección se realizará de forma simultánea en los once (11) SW50 locales de todas las geografías mencionadas anteriormente: Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, México, Polonia, Portugal, UK, Uruguay y USA.

Tercer Hito – Grupo de Expertos

Las Candidatas seleccionadas por el Otorgante que participen en la Votación serán evaluadas por un conjunto de evaluadores expertos seleccionados por el Otorgante (en adelante el “Grupo de Expertos”). Se confeccionará un ranking individual por evaluador experto con su selección de las veinte (20) mejores Candidatas de acuerdo con los criterios informados por el Otorgante.

El Grupo de Expertos estará compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros, no existiendo un límite máximo, dependiendo del número de Candidatas que hayan superado la fase anterior del proceso de selección de SW50-CHILE. Los miembros del Grupo de Expertos podrán ser empleados del Otorgante, ganadoras de ediciones anteriores de programas SW50 y/o profesionales independientes especializados en las áreas de dirección y/o de liderazgo que considere el Otorgante.

Las Votaciones y la evaluación por parte del Grupo de Expertos comenzarán el 16 de enero de 2025 y terminarán el 16 de febrero de 2025.

Selección Final

La selección final de las Candidatas la realizará el Otorgante.

Para la confección de la lista de las cincuenta (50) ganadoras del SW50-CHILE, el Otorgante tendrá en consideración los resultados de las Votaciones y la opinión del Grupo de Expertos. El Otorgante sólo tendrá en cuenta el número de votos de cada Candidata si ésta forma parte del ranking individual por evaluador experto mencionado anteriormente.

El 24 de febrero de 2025 el Otorgante comunicará a través de la Plataforma la lista de las cincuenta (50) ganadoras del SW50-CHILE que obtendrán acceso a: (i) participar en un evento nacional que las acreditará como ganadoras de SW50-CHILE; (ii) una formación creada por LSE en exclusiva para las ganadoras disponible en sede de la Plataforma; (iii) formar parte de la comunidad global SW50; y (iv) al proceso de selección -mediante invitación privada- para el programa SW50 GLOBAL.

El Otorgante comunicará a las ganadoras del SW50-Chile a través de la Plataforma la información relevante para poder acceder a: (i) participar en un evento nacional que las acreditará como ganadoras de SW50-CHILE; (ii) una formación creada por LSE en exclusiva para las ganadoras disponible en sede de la Plataforma, (iii) formar parte de la comunidad global SW50 y (iv) al proceso de selección - mediante invitación privada- para el programa SW50 GLOBAL.

Además de las ganadoras, el Otorgante podrá confeccionar una lista de diez (10) Candidatas suplentes para los supuestos en los que deban adjudicarse premios que no han sido aceptados por la Candidata ganadora o que no han podido otorgarse por otros motivos. Los criterios y modos de selección de las Candidatas suplentes por parte del Otorgante serán idénticos a los empleados para la selección de las Candidatas ganadoras.

IV. Protección de datos

El Responsable del tratamiento de los datos del SW50-CHILE es el Banco Santander Chile u Otorgante.

Datos que tratamos y procedencia de los mismos.

El Banco Santander Local obtiene los datos de las Candidatas que se inscriban en el SW50-CHILE a través de la plataforma Santander Open Academy, cuyo responsable del tratamiento es Universia Holding, S.L., en lo que se refiere a la inscripción en este curso.

Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento, curriculum vitae, formación o titulaciones y datos relativos a la navegación y uso del portal SOA (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por el Banco Santander Local a través de la plataforma Santander Open Academy).

Asimismo, el Banco Santander Local incluirá en la convocatoria del SW50-CHILE las preguntas y las solicitudes de datos e información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar el proceso de selección de las Candidatas. En este sentido, el Banco Santander Local podrá tratar los datos personales o información de las Candidatas conforme a las finalidades que más adelante se detallan.

Finalidades para las que se tratarán los datos personales.

Los datos de las Candidatas que se recaben a razón del SW50-CHILE serán tratados para:

1. Gestionar la convocatoria del SW50-CHILE y en su caso, seleccionar a las 50 Candidatas ganadoras. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de los presentes Términos y Condiciones.

Respecto a la publicación del Perfil Público de las Candidatas en la Plataforma durante el periodo de las votaciones, la base legitimadora será el consentimiento expreso de las Candidatas quienes podrán optar, en todo caso, por la no publicación de sus datos personales (nombre, apellidos e imagen) o revocar en cualquier momento el consentimiento, en su caso, otorgado.

2. Evaluación de la idoneidad de las Candidatas. A través del sistema mencionado, se llevará a cabo un tratamiento automatizado de los datos e información de las Candidatas incluidos en (a) la descripción de su trayectoria profesional y (b) en su carta de motivación. El sistema proporcionará como resultado una clasificación o ranking de las Candidatas más idóneas en función de los tres parámetros indicados anteriormente: (i) la trayectoria profesional; (ii) la motivación y mentalidad de la Candidata; y (iii) el impacto de su desempeño y liderazgo.

A pesar de que el sistema utilizado en el SW50-CHILE genera automáticamente resultados, la decisión final para seleccionar a las Candidatas le corresponderá, en todo caso, a la persona física o gestor del Otorgante encargado de la selección. Esta persona, bajo su propio criterio, podrá seleccionar a las Candidatas basándose en el ranking generado por la herramienta de aquellas Candidatas más idóneas u optar por la selección de otras.

La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la aceptación de los presentes Términos y Condiciones.

3. Banco Santander Local podrá tratar adicionalmente los datos de los Candidatas para dar cumplimiento a las obligaciones legales que le exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios de los datos personales.

Los datos personales de las Candidatas serán compartidos con el Grupo de Expertos, tal y como se ha expuesto anteriormente. Esta comunicación de los datos personales de las Candidatas es necesaria para el correcto desarrollo del SW50-CHILE y, con ello, ejecutar los presentes Términos y Condiciones.

Los datos personales de las Candidatas incluidos en su Perfil Público también serán visibles para otros usuarios de la Plataforma, que accedan a la sección específica en la que se recoja el proceso de votación.

Asimismo, los datos personales de las Candidatas se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de las Candidatas para sus propios fines.

Criterios de Conservación de los datos personales.

Los datos personales de las Candidatas que se recojan a razón de este curso podrán ser conservados por el Banco Santander Local de la siguiente manera:

- Respecto a las Candidatas postulantes que no se admitan en el SW50-CHILE, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
- Respecto a las Candidatas seleccionadas en el SW50-CHILE, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y, en su caso, serán tratados para la gestión del SW50-GLOBAL para lo cual las Candidatas aceptarán los nuevos Términos y Condiciones de dicho curso.

Ejercicio de derechos

Las Candidatas tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las Candidatas podrán oponerse en cualquier momento a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) como, por ejemplo, a consecuencia del uso de la herramienta de gestión del SW50-CHILE, en cuyo caso, la Candidata será evaluada sin que sus datos personales sean tratados a través de dicho sistema automatizado.

Por último, las Candidatas tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento, sin que ello afecte a su participación en el SW50-CHILE o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos.

Las Candidatas podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos al Banco Santander Local a través del correo electrónico santanderopenacademy@santander.cl

V. Aceptación y Modificación

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por los Candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los términos y condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los Candidatos a través de la Plataforma.

VI. Legislación Aplicable

El Programa, las presentes bases, las adhesiones de las Universidades y, en general, su desarrollo y ejecución se somete a la legislación Chilena.